

SECRETARIA. Montería, Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para adición del auto datado 18 de enero de 2021, en el cuál se omitió verificar la consignación del excedente del valor del remate.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Mixto instaurado por el **FONDO NACIONAL DE AHORRO** (NIT. 889.999.284-4) contra **FRANKLIN SUAREZ RODRIGUEZ** (C.C. 73093810). RAD. No. 230013103003-2003-00012-00 – Y RADICADO 2011- 00012-00.

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde se hace necesario realizar adición al auto de fecha 18 de enero de los corrientes, ello en atención a que en el mismo solo se hizo alusión a que la parte interesada realizó consignación del valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS M.L (\$2.250.000) correspondiente al 5% del valor del remate por concepto del impuesto de que trata el artículo 12 de La Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, pero no se indicó que esta canceló el saldo del valor del bien rematado cantidad esta que asciende a VEINTISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M.L (\$26.488.800) en el término de cinco días contados desde el día siguiente a esta diligencia, conforme al artículo 453 CGP, y fue consignada a la cuenta del Despacho 230012031003 del Banco Agrario de esta ciudad, lo cual es de suma importancia al momento de aprobar la diligencia de remate.

De igual manera, es necesario informar a la Oficina de Apoyo Judicial la existencia de la consignación de la suma del valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS M.L (\$2.250.000) correspondiente al 5% del valor del remate por concepto del impuesto de que trata el artículo 12 de La Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 (arancel) para lo de su resorte

Por lo anterior, éste Juzgado,

RESUELVE

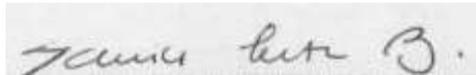
PRIMERO: ADICIONAR el auto de fecha 18 de enero de 2021, en el sentido de señalar que la rematante YESICA ANDREA ARGUMEDO VEGA identificada con C.C 1.067.880.375, en calidad de mejor postora dentro de la diligencia de remate, consignó el saldo del valor del bien rematado cantidad esta que corresponde a la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M.L (\$26.488.800), de forma oportuna en el término de cinco días contados desde el día siguiente a la diligencia de remate, conforme al artículo 453 CGP, y fue consignada a la cuenta del Despacho 230012031003 del

Banco Agrario de esta ciudad, lo anterior de conformidad con lo establecido en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR por secretaría a la Oficina de Apoyo Judicial la existencia de la consignación de la suma del valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS M.L (\$2.250.000) correspondiente al 5% del valor del remate por concepto del impuesto de que trata el artículo 12 de La Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 (arancel) para lo de su resorte.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d30bdab06c5a9aedc531091098b41eead524db2fb916b6653141c70c6a
87997**

Documento generado en 28/01/2021 11:45:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**